ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Mesetas-Meta, 27 de enero de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	Inversión
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, ECUELAS DE FORMACIÓN, EVENTOS, ESTIMULOS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300016
	2024503300013
Programa presupuestal:	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta del Plan de Desarrollo:	1.5.1 Realizar 40 actividades para la promoción actividades culturales de carácter patrimonial, literario y artístico, musical a nivel interno y externo
	1.7.5 Beneficiar 1000 personas (NNAJ y comunidad) con eventos recreativos, deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre a nivel local, regional y nacional
Nombre del funcionario responsable	Zaira Alejandra Orrego Serna
Dependencia	Secretaria de Desarrollo Social
Tipo de contrato:	Suministro

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS QUE APOYEN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTISTICAS A DESARROLLARSE DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En la organización interna de la Alcaldía Municipal de Mesetas se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, a través de cuya dependencia y dentro del ámbito de sus competencias se debe garantizar la necesidad de incentivar el aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica deportiva y/o artística y cultural para mejorar la calidad de vida de las personas, teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte, las expresiones artísticas y culturales en el desarrollo humano integral para lograr una población con mejores índices de calidad de vida.

De conformidad con la ley 715 de 2001, le asiste al Alcalde municipal, la asignación de los recursos para amparar el deporte y la cultura, que garantice la promoción y formación cultural, artística y deportiva, aplicando la destinación en el funcionamiento y buen uso de la casa de la cultura, contribuyendo a la generación de espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de los arraigos culturales, mediante éste un método de fácil acceso y gratuito a toda la comunidad del municipio, como factor influyente en la formación de niños y jóvenes en ambientes sanos.

Uno de los incentivos que más valoran los niños que participan en las diferentes modalidades de deporte y cultura es el poder presentar y/o participar con sus aptitudes en diferentes eventos que se desarrollan a lo largo del departamento y la nación. Para el logro de lo anterior la administración municipal ha previsto la participación con delegaciones a nivel departamental y nacional de diferentes eventos deportivos y/o culturales, actividades que ahora que se viene reactivando la economía se prevé que se pueden adelantar previo el cumplimiento de las directrices de bioseguridad que para el efecto sean determinadas por el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.

Lo anteriormente expuesto tanto para el sector deporte, como para el sector cultura se subsana con la contratación del suministro de combustible, para el autobús municipal, adscrito a la anteriormente nombrada secretaria, con el fin de apoyar el traslado de las diferentes delegaciones a los distintos escenarios, a nivel local, departamental y nacional, contribuyendo así, a la continuidad de los proceso que viene realizando nuestros instructores deportivos y culturales, lo cual contribuye a un feliz término de las participaciones de la administración municipal en los diferentes eventos, para lo cual es necesario la contratación del suministro de combustible diésel, para el servicio de transporte del autobús, el cual es fundamental para el desarrollo de lo requerido, si se tiene en cuenta que:

Parque automotor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social es el siguiente:

Vehículo	Placa	Combustible	Estado	Propiedad
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS				
Chevrolet Frr	OQF 656	ACPM	Operativa	Municipio de Mesetas-Meta

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

2.2.2. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS QUE APOYEN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTISTICAS A DESARROLLARSE DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META".

2.2.3. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
			X			

2.2.4. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

El contratista Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACPM** (Cultura)	**GALON**	**$13.415**	$10.000.000
2	**ACPM** (Deporte)	**GALON**	**$13.415**	$12.000.000

El suministro de combustible ACPM para el vehículo, se debe hacer directamente en la estación de servicio ubicada en el Municipio de Mesetas – Meta.

El supervisor del contrato llevará a cabo el control de suministro del combustible a través de hojas de control firmadas por el conductor encargado del bus municipal, la cual debe llevar la relación del vehículo con placa cantidad de combustible firma y fecha del que recibe el combustible.

- Fecha indicando la entrega del combustible
- Identificación y placa del vehiculo utilizado.
- Total galonaje que se autoriza para el tanqueo.

Especificaciones del suministro: El combustible debe ser suministrado por galones (Galón).

Calidad del Producto: El combustible debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la normatividad vigente sobre la materia.

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
15101505	Combustible Diesel

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9)

Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Garantizar el suministro de combustible
de manera oportuna dentro de los horarios previamente acordados con la supervisión. 3) Dar prioridad al tanqueo de los vehículos del municipio. 4) Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato. 5) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 6) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** mensuales de conformidad con las cantidades entregadas, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el avance de ejecución adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
Paragrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

Nota 2:Los precios de los combustibles dependen de la regulación que mensualmente expida el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual para efectos de los pagos y de la cantidad de galones que se deba suministrar conforme al contrato, se tendrá en cuenta el valor del galón al momento del suministro. Por tal motivo los precios fijados estarán sujetos y podrán variar de acuerdo a las resoluciones y/o

decretos que expida el Ministerio de Minas y Energía para el Departamento del Meta durante la vigencia del presente proceso

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

2.2.9 Garantías:

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**

2.3.2. Justificación:

Los precios unitarios establecidos en el presente estudio previo se modificarán durante el término de ejecución del contrato, cada vez que el Gobierno Nacional disponga un alza o baja en los precios de aquellos bienes cuyo suministro aquí se contrata, en un valor igual al decretado.

Por tratarse de bienes sometidos a precios regulados, al valor mensual registrados en el SICOM para el mes respectivo se le deberá adicionar el valor de los descuentos establecidos en la Ley, gastos administrativos, papelería, seguridad social, gastos de personal y utilidad mínima razonable, equivalente al 15,10%.

La Administración Municipal realizó la consulta correspondiente ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, con el propósito de verificar los valores del combustible definidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. En dicha consulta se evidenció que, en una primera fase, el Gobierno estableció los precios por galón de los combustibles (Gasolina Motor y ACPM) para las principales ciudades del país. Para el caso específico de la ciudad de Villavicencio, se determinó un precio de **$16.591** por galón de gasolina y **$11.376** por galón de ACPM. Se anexa a continuación el link de la página oficial de la CREG, y la evidencia del valor establecido para la ciudad capital del Meta, en razón al combustible, vigencia (2026)

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellin	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376

De igual manera, se efectuó la consulta a través de la plataforma del Ministerio de Minas y Energía, específicamente en el **Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)**, con el fin de verificar los precios vigentes de los combustibles. Como resultado de dicha consulta, se identificaron los valores reportados para la fecha de análisis correspondientes a **Gasolina Motor y ACPM**. La información fue obtenida directamente del portal oficial del SICOM, en la opción **"Precios de gasolina nacional"**, realizando posteriormente el filtrado por **departamento y municipio**. https://www.sicom.gov.co/



El análisis del valor se efectuó atendiendo el objeto del contrato y el valor unitario de los bienes objeto de suministro, de acuerdo con los actuales precios del mercado y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria, así como el plazo previsto para la ejecución contractual. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

- Impuesto Municipales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente)

- Aportes a seguridad social integral
- Garantía Única, la regulación que mensualmente establece el Gobierno Nacional a través de resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía sobre el valor de los productos regulados.

De acuerdo a lo anterior se relaciona el valor unitario para el presente proceso, de acuerdo a los precios establecidos en las estaciones de servicio y conforme al estudio de precios realizado en el presupuesto oficial que se adjunta y tal como se muestra:

Ítem	Descripción	Unid	Cant	V/UNITARIO COTIZACION No. 01	V/UNITARIO COTIZACION No. 02	V/UNITARIO COTIZACION No. 03	PROMEDIO
1	ACPM	Galón	1	$ 11.267	$ 11.200	$ 11.700	$ 11.389

4%			$ 1.138.900	$ 13.415
2%			$ 1.677.000	$ 19.753
2%				
2%				
1%				
0,10%		98,9		
11,10%				
2%	gastos administrativos			
2%	utilidad mínima razonable			
15,10%				
15,10	-84,90			

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario
1	ACPM	Galón	$13.415
2	GASOLINA	Galón	$19.753











Nota: Las cantidades de galones a suministrar dependen de la necesidad del servicio manifestada por la Alcaldía Municipal.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo hasta el (30) de diciembre o hasta agotar el recurso contratado, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. CDP: 168
FECHA DE EXPEDICIÓN: FEBRERO 4 DE 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
33.01.1603.053.01-2024503300016-1.5.1-1.2.3.1.19	Proyecto: Fortalecimiento A Los Servicios De Promoción De Actividades Culturales En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Realizar 40 Actividades Para La Promoción Actividades Culturales De Carácter Patrimonial, Literario Y Artístico, Musical A Nivel Interno Y Externo - 1.2.3.1.19 Estampillas De Cultura 60%	$10.000.000
43.01.1604.032.01-2024503300013-1.7.5-1.2.4.3.01	Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Actividad Física, Escuelas De Formación, Eventos, Estímulos Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Beneficiar 1000 Personas (Nnaj Y Comunidad) Con Eventos Recreativos, Deportivos Y De Aprovechamiento Del Tiempo Libre A Nivel Local, Regional Y Nacional - 1.2.4.3.01 Sgp-Propósito General-Deporte Y Recreación	$12.000.000
VALOR TOTAL		**$22.000.000**

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Jorge Andrés Peña Bustos/ Apoyo Profesional
Reviso: Zaira Alejandra Orrego Serna / Secretaria de Desarrollo Social